

BOGHO NUMERICO : 2013.13.08.04.P4739
 DE CANANCIAS Y DE DERIVACION
 NOTORGA LA SEÑORA GODOVA LUGARDA FERNANDEZ MENENDEZ Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR
 DON JORGE PARRAGA FERNANDEZ; A FAVOR DEL
 SEÑOR JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ.

CUANTIA : USD \$ 99,787.96

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de julio del año dos mil trece, ante mí Abogado ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128 UP-CJM-12-CC, otorgada por la Junta Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecieron y declararon; por una parte, en calidad de "VENEDORES" la señora GODOVA LUGARDA FERNANDEZ MENENDEZ, de estado civil viuda, quien comparece por sus propios derechos, a quien se le reconoce hoy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis ocho seis nueve cinco nueve guión nueve, cuya copia certificada por mí agrego a esta escritura; y, sus hijos: DON ROBERTO ALBERTO PARRAGA FERNANDEZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien se le reconoce hoy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 MANTA - ECUADOR

2013-07-18
 ELSYE CEDEÑO

una uno cero cuatro dos cuatro guión dos, cuya copia
certificada por mi agrego a esta escritura; Doña SONIA
CECILIA PARRAGA FERNANDEZ, de estado civil casada, por sus
propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en
virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que
corresponden a los números uno tres cero cuatro tres seis
tres siete seis guión tres, cuya copia certificada por mi agrego a
esta escritura; y, Doña PATRICIA MARGARITA PARRAGA
FERNANDEZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos,
a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno
tres cero cuatro tres cero cero nueve uno guión cuatro, cuya
copia debidamente certificada por mi agrego a esta escritura
como documento habilitante; quienes comparecen en sus
calidades de cónyuge supérstite y herederos respectivamente del
Causante señor JOSE DOVER PARRAGA FERNANDEZ. Los
Vendadores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
domiciliados en la ciudad de Manta; y, por otra parte, en
calidad de "COMPRADOR" el señor JORGE BERNARDO
PARRAGA FERNANDEZ, de estado civil divorciado, debidamente
representado por la señora PATRICIA MARGARITA PARRAGA
FERNANDEZ, en su calidad de Apoderada, según consta de la
copia del Poder General que se adjunta como documento
habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

número uno tres cero cuatro tres cero cero nueve uno quince
cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí,
agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y
domiciliada en esta ciudad de Montalvo. Advertidos que fueron
los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y

resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE GARANCIAS
Y DE DERECHOS Y ACCIONES, así como examinados que
fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es
como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de la Notaría

a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Compraventa de
Garancias y de Derechos y Acciones, que se contiene de
las siguientes cláusulas. PRIMERA : INTERVIENTES.-

Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la
presente escritura, libre y voluntariamente, por sus propios
derechos, las señoras GODOYA LINDA y FERNANDA LEONOR
y el señor ROBERTO ALBERTO VARGAS FERNANDEZ,

solteros, de legal edad, ecuatorianos, con capacidad legal para
actuar, quienes se comprometen a vender, en forma definitiva
y definitiva, a favor de la señora GODOYA LINDA y FERNANDA
LEONOR, los bienes que se detallan a continuación:

por otra parte, el señor JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ, debidamente representado por la señora PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ, en su calidad de Apoderada, según consta de la copia del Poder General que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, como en Derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los Vendedores, que son dueños y copropietarios de un bien inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda tipo "B Dos" signado con el número DIEZ en el Conjunto Residencial Barlovento situado en la vía a San Mateo de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que lo adquirimos por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer Don José Dover Parraga Fernández, cónyuge y padre de los hoy vendedores, quien a su vez lo adquirió dentro de la sociedad conyugal que viene formada con la señora Godiva Lutgerda Fernández Manáñez, por compra que le hicieramos al señor Martha Alicia Valverde Toro, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el día de agosto del año de mil noventa y tres, y que se encuentra en el Libro de la Notaría de la fecha antes mencionada.

inmueble que está compuesta de PLANTA BAJA: porche, sala, comedor, terraza, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño, y, PLANTA ALTA: sala de estar, dormitorio master, vestidor, dormitorio uno, dormitorio dos y sala de estar. La vivienda cuenta con patio en planta baja, andén lateral y estacionamiento. Las lindas particulares del terreno son: POR ARREIBA: Lindera con espacio aéreo y área de patio de una vivienda; POR EL NORTE: Lindera con patio de la vivienda número Tres en diecisiete metros veinte y seis centímetros; POR EL SUR: Lindera con patio de la vivienda número Uno en diecisiete metros noventa y cinco centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común general en nueve metros quince centímetros; POR EL OESTE: Lindera con calle pública en línea inclinada en once metros cuarenta y dos centímetros. Los terrenos de Vivienda PLANTA BAJA: POR ARREIBA: Lindera con planta alta de una vivienda; POR EL NORTE: Lindera con terreno de la vivienda; POR EL SUR: Lindera con terreno de la vivienda; POR EL OESTE: Lindera con terreno de la vivienda. Las lindas particulares del terreno son: POR ARREIBA: Lindera con espacio aéreo y área de patio de una vivienda; POR EL NORTE: Lindera con patio de la vivienda número Tres en diecisiete metros veinte y seis centímetros; POR EL SUR: Lindera con patio de la vivienda número Uno en diecisiete metros noventa y cinco centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común general en nueve metros quince centímetros; POR EL OESTE: Lindera con calle pública en línea inclinada en once metros cuarenta y dos centímetros. Los terrenos de Vivienda PLANTA BAJA: POR ARREIBA: Lindera con planta alta de una vivienda; POR EL NORTE: Lindera con terreno de la vivienda; POR EL SUR: Lindera con terreno de la vivienda; POR EL OESTE: Lindera con terreno de la vivienda.

ocho metros. PLANTA ALTA : POR ARRIBA : Lindera con cubierta de esta vivienda; POR ABAJO : Lindera con la planta baja y patio de esta vivienda; POR EL NORTE : Lindera con vacío hacia patio de esta misma vivienda en diez metros noventa centímetros; POR EL SUR : Lindera con vacío hacia patio de esta misma vivienda en diez metros treinta centímetros; POR EL ESTE : Partiendo desde el vértice Sudeste hacia el Norte en cinco metros cincuenta y cinco centímetros y luego gira hacia el Nordeste en línea curvada en tres metros, luego gira hacia el Oeste en un metro veinte centímetros y luego gira hacia el Nordeste en línea curvada en tres metros noventa centímetros, lindando con vacío hacia patio de esta misma vivienda; POR EL OESTE : Con vacío hacia patio de esta misma vivienda en ocho metros. Con un área total de terreno : DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, Área común : SESENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS y alícuota de CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO; y, b) Con fecha doce de julio del año dos mil trece, se encuentra inscrita la escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Montalvo, el veinte de junio del año dos mil trece, a favor de la señora Cecilia Estrella Rodríguez, en su calidad de, con el cónyuge : Roberto Alberto Barrera, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

TERCERA.- Al producirse el fallecimiento del señor JOSE DOVER BASTIEN FERNANDEZ, se constituyó una comunidad de bienes entre su viuda y hijos: señora GODIVA LUTGARDA FERNANDEZ MENENDEZ; y, sus hijos: ROBERTO ALBERTO PARRAGA FERNANDEZ, PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ, JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ; y, SONIA CECILIA PARRAGA FERNANDEZ, quienes aguesen ser los únicos y universales herederos del causante, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura. CUARTA:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, comparecen la señora la señora GODIVA LUTGARDA FERNANDEZ MENENDEZ; y sus hijos: ROBERTO ALBERTO PARRAGA FERNANDEZ, SONIA CECILIA PARRAGA FERNANDEZ, y, PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ, en sus

calidades de vendedores, todos y cada uno de ellos, en nombre propio, venden, ceden y transmiten a favor de

señor JOSE DOVER BASTIEN FERNANDEZ, quien al ser el único y universal heredero del causante, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura.

En fe de lo cual, el presente contrato se otorga en la ciudad de QUITO, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Yo, el suscrito, _____, escribano público, doy fe de lo contenido en el presente contrato.

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Yo, el suscrito, _____, escribano público, doy fe de lo contenido en el presente contrato.

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

en la vía a San Mateo de la Parroquia y cantón Manta, con todas sus medidas y linderos iguales sin reservarse los Vendedores nada para sí, con un área total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, área común: SESENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS y alícuota de CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO.- QUINTA : PRECIO.- El precio de la presente Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, valor que el comprador entrega a través de su Apoderado en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. SEXTA : DEL SANTAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, sin ninguna limitación del dominio que pueda pertenecer al bien ejercido del mismo por parte del comprador, quien declara que conoce de la propiedad y su estado, y que no tiene ninguna reserva o condición de venta, y que no tiene ninguna obligación de garantía.

stados recibidos y por la emisión de Ley. SEPTIMA :
ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA DE GANANCIALES,
DERECHOS Y ACCIONES.- El Comprador a través de su
Apoderado, expresamente declara que ACEPTA la Compra-
venta de Gananciales, Derechos y Acciones, que se realiza a su favor
mediante el presente contrato, haciéndose responsable de todo lo que
pudiere sobrevenir a ella. OCTAVA : DOMICILIO.- Las partes
contratantes residen en domicilio en la ciudad de Manta, para
los efectos legales que se deriven del presente contrato
NOVENA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se facultan a la
portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir
del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las
inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LAS DE
ESTILO.- Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás
cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez
de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptoras.
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
aditantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública
con todo el valor legal y que, los comparecientes suscriben en
falta y presencia de sus partes, minuta que está firmada por el
Notario VILMAH GONZALEZ BRIONES, Abogado del Colegio de
Abogados de Ecuador, en la ciudad de Manta. En su lugar, para
firmar, el compareciente suscribe por el presente instrumento
el presente instrumento.

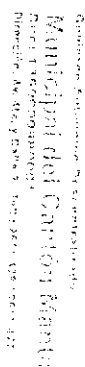
firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE. *ef*

Godiva L de Parraga
GODIVA LUTGARDA FERNANDEZ MENENDEZ
C.C.No.- 130086959-9

Roberto A. Parraga
ROBERTO ALBERTO PARRAGA FERNANDEZ
C.C.No.- 130310424-2

Sonia Parraga
SONIA CECILIA PARRAGA FERNANDEZ
C.C.No.- 130436876-3

Patricia M. Parraga
PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ
C.C.No.- 130430091-4



LIBRO DE CREDITO No. 000058800

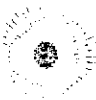
[illegible]

EMISIOE: 5/18/2013 9:26 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONFIDENTIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DISTRICTUAL DE
MUNICIPALIDAD DEL CAYOR





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueda: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Teléfono: 2511-479 / 2511-477

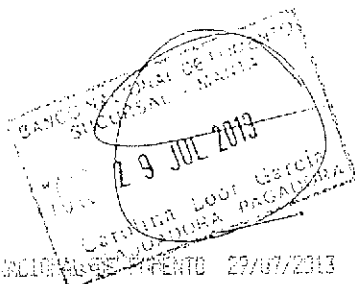
TITULO DE CREDITO No. 000153867

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-15-23-06-010	245.20	99787.95	81353	194051

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300238912	PARRAGA FERNANDEZ JORGE	COMUNIDAD PROVENTO VIV 10	Impuesto principal	498.94
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	149.80
			TOTAL A PAGAR	648.52

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
1306297374	PARRAGA FERNANDEZ JORGE GERMARDO	NA	648.52	0.00

EMISION: 6/18/2013 9:25 DAMIAN MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



BASES NACIONALES PRESENTO 29/07/2013
321 09:47:35 76 0 dígitos 7613
N-ON 40 DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE 252861277
Rueda: Cte: 0-04028049-0
Módulo: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 163451
Escripción: 10.00
Total Escritura: 10.00
Firma del titular:

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº

5812



LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de la interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a PARRAGA FERNANDEZ JOSE Y SRA.
ubicada en COND. BARLOVENTO VIV. 10 (PB.PA.T)
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$99787.95 NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE COMI95/100 DOLAR esdad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

RECEIVED
MAY 15 2013
MANTAS

AFIGUEROA

18

JUNIO

2013

del 20



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ
Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2623777 - 2611747
Manabí - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº 1251907

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CERNUO :
NOMBRES : DOMINGA FERNANDEZ JOSE DOVER
RAZÓN SOCIAL :
DIRECCIÓN : CONDO. BARRIOVERDE VIV. 10 (92, PA.)

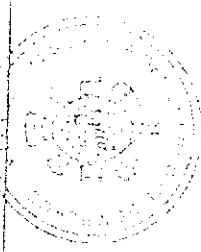
DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL :
AVALUO PROPIEDAD :
DIRECCIÓN PRECIO :

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO : 251389
CAJA : MARCAKITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO : 20/03/2013 13:59:09

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

TOTAL A PAGAR 3.00
VALIDO HASTA: marzo, 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA EN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº

84

74



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PARRAGA FERNANDEZ JOSE Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de Junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE

1152306010 COND.BARLOVENTO VIV.10(PB.PA.T

Manta, diez y ocho de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



1007

Este, partiendo desde el vértice sudeste hacia el norte en cinco metros cincuenta y cinco centímetros; y luego gira hacia el nordeste en línea curvada en tres metros; luego gira hacia el oeste en un metro veinte centímetros y luego gira hacia el nordeste en línea curvada en tres metros noventa centímetros; lindando con vacío hacia patio de esta misma vivienda por el Oeste, lindera con vacío hacia patio de esta misma vivienda en ocho metros. Con un área total de terreno de: Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados y alícuota de cuatro punto cincuenta y cuatro por ciento. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	2.120 04/09/2007	28.968
Sentencia	Posesión Efectiva	104 12/07/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: martes, 04 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 28.968 - Folio Final: 28.984

Número de Inscripción: 2.120 Número de Repertorio: 4.270

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Vivienda tipo B- dos signada con el número diez ubicada en el conjunto RESIDENCIAL BARLOVENTO situado en la vía a San Mateo de la parroquia y cantón Manta.

m.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	10431757	Fernandez Mendez G. H. y Long. J.	Casado	Manta
Comprador	10402900 y 1041181	Parraga Fernandez Jose Oscar	Casado	Manta
Vendedor	1040343882	Valarezo Toro Martha Alicia	Viuda	Manta

2. Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 12 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 104 Número de Repertorio: 5.112

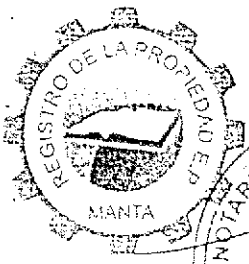
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

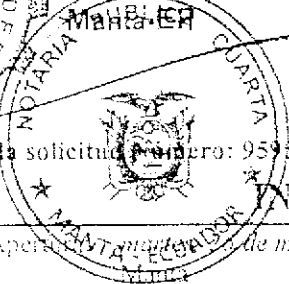
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de



Avenida 4 y Calle 11

39736



Conforme a la solicitud número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39736.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: 14 de marzo de 2013
Parroquia:

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1121401010

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda tipo "B2" signado con el Número Diez, en el Conjunto Residencial Barlovento situado en la vía a San Mateo de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes características: Vivienda compuesta de: Planta baja Porche, sala, comedor, terraza, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño y baño social; y, planta alta, sala de estar, dormitorio master con baño vestidor dormitorio uno, dormitorio dos y baño general, además cuenta con patio en planta baja, linderos dimensiones, áreas y alicuotas:- Los linderos particulares del inmueble, objeto del presente contrato son los siguientes: Linderos del Terreno; Por ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta baja de esta misma vivienda; por el NORTE: lindera con patio de la vivienda N.- Tres, en diecisiete metros treinta y seis centímetros, por el SUR: Lindera con patio de la vivienda N.- uno, en diecisiete metros noventa y cinco centímetros; por el ESTE. Lindera con área común general en nueve metros quince centímetros; por el OESTE: Lindera con Calle Pública en línea inclinada en doce metros cuarenta y un centímetros. Linderos de Vivienda PLANTA BAJA: Por Arriba lindera con planta alta de esta misma vivienda; por Abajo, lindera con terreno de la edificación; por el Norte. Lindera con patio de esta misma vivienda en nueve metros diez centímetros, por el Sur, lindera con patio de esta misma vivienda en diez metros treinta centímetros; por el Este, partiendo desde el vértice sudeste hacia el norte en dos metros treinta centímetros, luego gira hacia el oeste en un metro veinte centímetros; y luego gira hacia el norte en cinco metros noventa centímetros, lindando con patio de esta misma vivienda; por el Oeste, lindera con patio de esta misma vivienda en ocho metros. Planta Alta por ARRIBA: Lindera con cubierta de esta vivienda; por Abajo, lindera con la planta baja y patio de esta vivienda por el Norte. Lindera con patio de esta misma vivienda en diez metros noventa centímetros; por el Sur, lindera con patio de esta misma vivienda en diez metros treinta centímetros; por el

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 006085838

10 2008

IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

Nombre completo: Arzaga Fernando Ricardo M. RUC, D.O. PASAPORTE: 7304300914 Valor sobre el formulario: 810766254209 No. formulario al que se anexa: 67746423

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

BIENES IMPERSONALES

PAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y P.A.S.	CATASTRAL O No. PERMISO	AVLUCO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
Montevideo - Uruguay	20033103000	151.325,17	12.1	18.312,35
Montevideo - Uruguay	20033104000	312.20,54	12.1	3.777,58
Montevideo - Uruguay	1134306010	99.759,75	12.1	12.073,97
Montevideo - Uruguay	102.1110000	43.06,58	12.1	5.213,30
Montevideo - Uruguay	102.1110000	41.122,40	12.1	5.032,30

400 MUEBLES

				96.344,27
--	--	--	--	-----------

FINCULOS

TPO	PLACAS	AVLUCO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION

500 DEVENEDIZOS

A demás de las declaraciones de bienes inmuebles, muebles y fincúlos, el contribuyente debe declarar los ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones que se hayan producido en el período de declaración.

600 DROS

DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE

Yo, Arzaga Fernando Ricardo M., declaro que la información contenida en esta declaración es verdadera y correcta, y que no he cometido fraude alguno en la declaración de mis ingresos.

En Montevideo, a 12 de JUNIO de 2008.

Firma del contribuyente: [Firma]

Nombre completo: Arzaga Fernando Ricardo M.

D.O. PASAPORTE: 7304300914

Valor sobre el formulario: 810766254209

No. formulario al que se anexa: 67746423

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA del bien inmueble dejado por el causante Sr. Jose Dover Parraga Fernandez

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	00869599	Fernandez Menendez Godiva Lutgarda	Viudo	Manta
Beneficiario	0000000067480	Parraga Fernandez Jorge Bernardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04300914	Parraga Fernandez Patricia Margarita	Soltero	Manta
Beneficiario	0000000042548	Parraga Fernandez Roberto Alberto	Divorciado	Manta
Beneficiario	13-04363763	Parraga Fernandez Sonia Cecilia	Casado	Manta
Causante	0000000067481	Parraga Fernandez Jose Dover	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2120	04-sep-2007	28968	28984

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:29:21 del viernes, 12 de julio de 2013

A petición de: Patricia Parraga Fernandez

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza

131013711-0



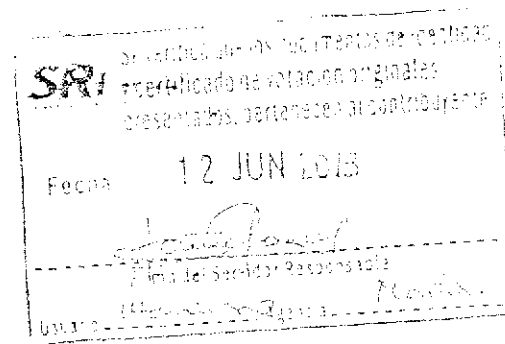
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.
Número Serial: 870766264209
Fecha Recaudación: 11/06/2013



NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

312 322 332

VEHICULOS

313 323 333

MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

324 334

DINERO EN EFECTIVO

325 335

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

314 326 336

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

315 327 337

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 338

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

400 DEDUCCIÓN (SOLO PARA HEREDEROS)

TIPO

TOTAL PAGADO O GASTO

MONTO ASUMIDO

GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS

411 421

GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS

412 422

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS

413 423

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION

414 424

DERECHOS DE ALBACEA

415 425

401 RUC DEL ALBACEA

499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)

498 DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)

800 CALCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399 - 499 - 497 - 498

802 DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)

903 BASE IMPONIBLE 801 - 802

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 1%

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO

902 IMPUESTO A PAGAR (899 - 901)

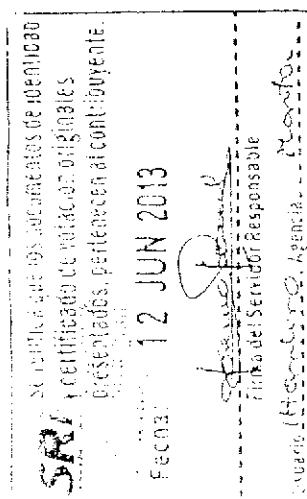
903 INTERES POR MORA

904 MULTAS

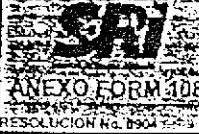
999 TOTAL PAGADO 902+903+904

999 RESUMEN GASTOS, DEDUCCIONES, IMPUESTO Y TOTAL PAGADO POR VALORES A PAGAR

999 RESUMEN GASTOS, DEDUCCIONES, IMPUESTO Y TOTAL PAGADO POR VALORES A PAGAR



INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA

 ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES ANEXO FORM 108 RESOLUCION No. 1504-12-13		No. 006085836 10 2008																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: PERALTA FERNANDEZ NO. DE PASAPORTE: 1304363763 NO. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA: 870766363994 NO. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: 67756335																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
200 NEGOCIOS UNIPERSONALES RAZON SOCIAL: NO. RUC PATRIMONIO NETO TOTAL: 21 CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA: 51 VALOR PORCIÓN: 21 SUBTOTAL: 21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
300 INMUEBLES <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOCALIDAD Y PAIS</th> <th>CATASTRAL O No. PREDIO</th> <th>AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN</th> <th>CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA</th> <th>VALOR PORCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANA - ECUADOR</td> <td>2033403000</td> <td>151,325,4</td> <td>127</td> <td>13.913,68</td> </tr> <tr> <td>MANA - ECUADOR</td> <td>2033404000</td> <td>31.220,54</td> <td>127</td> <td>3.902,59</td> </tr> <tr> <td>MANA - ECUADOR</td> <td>1152306010</td> <td>49.787,95</td> <td>127</td> <td>12.472,47</td> </tr> <tr> <td>MANA - ECUADOR</td> <td>1021190000</td> <td>43.002,53</td> <td>127</td> <td>3.373,82</td> </tr> <tr> <td>MANA - ECUADOR</td> <td>1021130000</td> <td>49.422,40</td> <td>127</td> <td>3.552,80</td> </tr> <tr> <td>RESTO DE INMUEBLES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBTOTAL (suma del 301 al 349)</td> <td></td> <td>46.220,37</td> </tr> </tbody> </table>				LOCALIDAD Y PAIS	CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN	MANA - ECUADOR	2033403000	151,325,4	127	13.913,68	MANA - ECUADOR	2033404000	31.220,54	127	3.902,59	MANA - ECUADOR	1152306010	49.787,95	127	12.472,47	MANA - ECUADOR	1021190000	43.002,53	127	3.373,82	MANA - ECUADOR	1021130000	49.422,40	127	3.552,80	RESTO DE INMUEBLES					SUBTOTAL (suma del 301 al 349)				46.220,37																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
LOCALIDAD Y PAIS	CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
MANA - ECUADOR	2033403000	151,325,4	127	13.913,68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
MANA - ECUADOR	2033404000	31.220,54	127	3.902,59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
MANA - ECUADOR	1152306010	49.787,95	127	12.472,47																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
MANA - ECUADOR	1021190000	43.002,53	127	3.373,82																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
MANA - ECUADOR	1021130000	49.422,40	127	3.552,80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
RESTO DE INMUEBLES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
SUBTOTAL (suma del 301 al 349)				46.220,37																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
400 VEHICULOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>PLACAS</th> <th>AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN</th> <th>CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA</th> <th>VALOR PORCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td>411</td><td></td><td>411</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>412</td><td></td><td>412</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>413</td><td></td><td>413</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>414</td><td></td><td>414</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>415</td><td></td><td>415</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>416</td><td></td><td>416</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>417</td><td></td><td>417</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>418</td><td></td><td>418</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>419</td><td></td><td>419</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>420</td><td></td><td>420</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>421</td><td></td><td>421</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>422</td><td></td><td>422</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>423</td><td></td><td>423</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>424</td><td></td><td>424</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>425</td><td></td><td>425</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>426</td><td></td><td>426</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>427</td><td></td><td>427</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>428</td><td></td><td>428</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>429</td><td></td><td>429</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>430</td><td></td><td>430</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>431</td><td></td><td>431</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>432</td><td></td><td>432</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>433</td><td></td><td>433</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>434</td><td></td><td>434</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>435</td><td></td><td>435</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>436</td><td></td><td>436</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>437</td><td></td><td>437</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>438</td><td></td><td>438</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>439</td><td></td><td>439</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>440</td><td></td><td>440</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>441</td><td></td><td>441</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>442</td><td></td><td>442</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>443</td><td></td><td>443</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>444</td><td></td><td>444</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>445</td><td></td><td>445</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>446</td><td></td><td>446</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>447</td><td></td><td>447</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>448</td><td></td><td>448</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>449</td><td></td><td>449</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>450</td><td></td><td>450</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>451</td><td></td><td>451</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>452</td><td></td><td>452</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>453</td><td></td><td>453</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>454</td><td></td><td>454</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>455</td><td></td><td>455</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>456</td><td></td><td>456</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>457</td><td></td><td>457</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>458</td><td></td><td>458</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>459</td><td></td><td>459</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>460</td><td></td><td>460</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>461</td><td></td><td>461</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>462</td><td></td><td>462</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>463</td><td></td><td>463</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>464</td><td></td><td>464</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>465</td><td></td><td>465</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>466</td><td></td><td>466</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>467</td><td></td><td>467</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>468</td><td></td><td>468</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>469</td><td></td><td>469</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>470</td><td></td><td>470</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>471</td><td></td><td>471</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>472</td><td></td><td>472</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>473</td><td></td><td>473</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>474</td><td></td><td>474</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>475</td><td></td><td>475</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>476</td><td></td><td>476</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>477</td><td></td><td>477</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>478</td><td></td><td>478</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>479</td><td></td><td>479</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>480</td><td></td><td>480</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>481</td><td></td><td>481</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>482</td><td></td><td>482</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>483</td><td></td><td>483</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>484</td><td></td><td>484</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>485</td><td></td><td>485</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>486</td><td></td><td>486</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>487</td><td></td><td>487</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>488</td><td></td><td>488</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>489</td><td></td><td>489</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>490</td><td></td><td>490</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>491</td><td></td><td>491</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>492</td><td></td><td>492</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>493</td><td></td><td>493</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>494</td><td></td><td>494</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>495</td><td></td><td>495</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>496</td><td></td><td>496</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>497</td><td></td><td>497</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>498</td><td></td><td>498</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>499</td><td></</td></tr></tbody></table>				TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN		411		411			412		412			413		413			414		414			415		415			416		416			417		417			418		418			419		419			420		420			421		421			422		422			423		423			424		424			425		425			426		426			427		427			428		428			429		429			430		430			431		431			432		432			433		433			434		434			435		435			436		436			437		437			438		438			439		439			440		440			441		441			442		442			443		443			444		444			445		445			446		446			447		447			448		448			449		449			450		450			451		451			452		452			453		453			454		454			455		455			456		456			457		457			458		458			459		459			460		460			461		461			462		462			463		463			464		464			465		465			466		466			467		467			468		468			469		469			470		470			471		471			472		472			473		473			474		474			475		475			476		476			477		477			478		478			479		479			480		480			481		481			482		482			483		483			484		484			485		485			486		486			487		487			488		488			489		489			490		490			491		491			492		492			493		493			494		494			495		495			496		496			497		497			498		498			499	</
TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	411		411																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	412		412																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	413		413																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	414		414																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	415		415																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	416		416																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	417		417																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	418		418																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	419		419																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	420		420																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	421		421																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	422		422																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	423		423																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	424		424																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	425		425																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	426		426																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	427		427																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	428		428																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	429		429																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	430		430																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	431		431																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	432		432																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	433		433																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	434		434																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	435		435																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	436		436																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	437		437																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	438		438																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	439		439																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	440		440																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	441		441																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	442		442																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	443		443																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	444		444																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	445		445																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	446		446																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	447		447																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	448		448																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	449		449																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	450		450																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	451		451																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	452		452																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	453		453																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	454		454																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	455		455																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	456		456																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	457		457																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	458		458																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	459		459																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	460		460																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	461		461																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	462		462																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	463		463																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	464		464																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	465		465																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	466		466																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	467		467																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	468		468																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	469		469																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	470		470																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	471		471																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	472		472																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	473		473																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	474		474																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	475		475																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	476		476																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	477		477																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	478		478																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	479		479																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	480		480																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	481		481																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	482		482																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	483		483																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	484		484																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	485		485																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	486		486																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	487		487																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	488		488																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	489		489																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	490		490																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	491		491																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	492		492																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	493		493																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	494		494																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	495		495																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	496		496																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	497		497																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	498		498																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	499	</																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALUO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

312 322 332

VEHICULOS

313 323 333

BIENES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

324 334

OTROS DE EFECTIVO

325 335

ACREDITACIONES FINANCIERAS Y CIVILES

314 326 336

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

315 327 337

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 338

339 SUBTOTAL SUMAR 321 AL 338

46,229.17

400 GASTOS Y GASTOS PARA HEREDEROS

410

TOTAL PAGADO O GASTO

MONTO ASUMIDO

GASTOS ALTA ENFERMERIA NO CUBIERTOS POR SEGUROS

411 421

GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS

412 422

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGAR O QUE ANTES DE PAGAR POR HEREDEROS

413 423

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION

414 424

DERECHOS DE ALIENACION

415 425

491 ALICUOTA ALIENACION

499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425

0

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (33.33%)

0

498 DEDUCCION POR ALIENACION PROPIEDAD (33.33%)

0

999 CALCULO DE IMPUESTO

991 CUOTA O PORCION LIQUIDADA 338 - 497 - 498 - 499

46,229.17

992 DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)

0

993 GASTOS DE TRANSACCION - 802

0

994 MONTO ALIENACION CAUSADO 801 - 991

0

995 IMPUESTO ALIENACION PROPIEDAD

0

996 IMPUESTO

0

997 MONTO ALIENACION CAUSADO 801 - 991

0

998 IMPUESTO ALIENACION PROPIEDAD

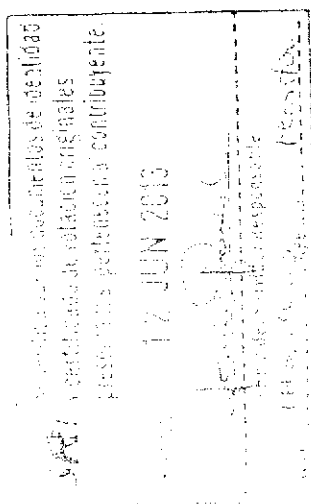
0

999 IMPUESTO

0

999 MONTO ALIENACION CAUSADO 801 - 991

0



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 108

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO

66335

PERIODO TRIBUTARIO

10

102 AÑO

2013

31 (S) SUSTITUTIVO (ORIGINAL)

S *

104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA

67746115

200 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC

1304263763001

PARRAGA FERNANDEZ SONIA CECILIA

203 CIUDAD

QUITO

204 PARROQUIA

COTACOLLAO

205 CALLE PRINCIPAL

JOSE MARIA GUERRERO

206 NÚMERO

13

207 INTERSECCIÓN

SN

208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor curador o apoderado)

209 RUC (A)

210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD

212 PARROQUIA

213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO

215 INTERSECCIÓN

216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC (C)

1300239910

218 APELLIDOS Y NOMBRES

PARRAGA FERNANDEZ JOSE DOVER

219 ESTADO CIVIL

1

220 No. HEREDEROS

4

NOTARIA

221 No. LEGATARIOS

222 TESTAMENTO

2

223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa)

02/10/2008

225 CANTÓN

226 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC (SUCESSION RESCISA)

228 DENOMINACIÓN (SUCESSION RESCISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONATE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D)

231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD

233 PARROQUIA

234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO

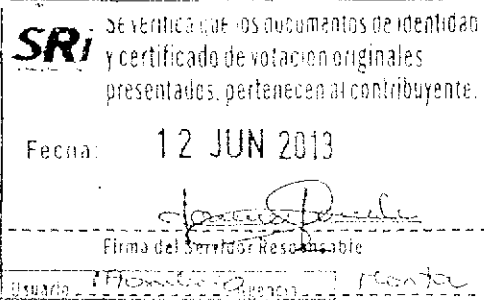
236 INTERSECCIÓN

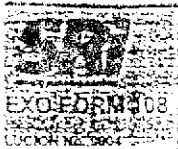
237 TELÉFONO

238 NÚMERO

239 NÚMERO

NOTARIA





ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº 006085837

IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

10 2008

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

FRAGA TRUJANOS JONES SERUANO

Nº DE IDENTIFICACION

750029727-4

Nº DE SERIE DEL FORMULARIO

570766268036

Nº DE FOLIO AL QUE SE ANEXA

67746903

BIENES PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

BIENES UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	Nº. RUC	VALOR PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA POR PORCION (HEREDADA, LEGADA, DONADA)	VALOR POR PORCION

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CATASTRAL O No. PREDIO	AVLUGO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA POR PORCION (HEREDADA, LEGADA, DONADA)	VALOR POR PORCION
VIÑA DEL MAR - CHILE	2003403000	151.645,94	100%	151.645,94
VIÑA DEL MAR - CHILE	2003704000	31.220,54	100%	31.220,54
VIÑA DEL MAR - CHILE	1152306010	99.949,15	100%	99.949,15
VIÑA DEL MAR - CHILE	1021140000	43.028,33	100%	43.028,33
VIÑA DEL MAR - CHILE	1021130000	44.422,40	100%	44.422,40

RESTO DE INMUEBLES

En caso de más espacio, deberá adjuntarse información de acuerdo a lo que se indica en la guía regional del SII

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVLUGO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA POR PORCION (HEREDADA, LEGADA, DONADA)	VALOR POR PORCION

RESTO DE VEHICULOS

En caso de más espacio, deberá adjuntarse información de acuerdo a lo que se indica en la guía regional del SII

OTROS

DE ORO Y PLATA

En caso de más espacio, deberá adjuntarse información de acuerdo a lo que se indica en la guía regional del SII

DETALLE DE BIENES DE PAS Y DE PASAJE

TIPO DE BIEN	VALOR PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA POR PORCION (HEREDADA, LEGADA, DONADA)	VALOR POR PORCION

SP

12 JUN 2008

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 870766363994

Fecha Recaudacion: 12/06/2013



SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha:	12 JUN 2013
	
	Firma del Servidor Responsable
Usuario:	Homero
Agencia:	Manta

601	612	622	632	642	652	662
602	613	623	633	643	653	663
603	614	624	634	644	654	664
604	615	625	635	645	655	665
605	616	626	636	646	656	666
606	617	627	637	647	657	667
607	618	628	638	648	658	668
608	619	629	639	649	659	669
609	620	630	640	650	660	670
610	621	631	641	651	661	671

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR VENCIMIENTOS, LEAS, DONACIONES, 200 + 399 + 419 + 499 + 589 + 608

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIA)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERAL

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERAL

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741
702	712	722	732	742
703	713	723	733	743
704	714	724	734	744
705	715	725	735	745
706	716	726	736	746
707	717	727	737	747
708	718	728	738	748
709	719	729	739	749
710	720	730	740	750

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

900 GASTOS DE FUNERALES

CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. REC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
905	915	925	935	945	955
906	916	926	936	946	956
907	917	927	937	947	957
908	918	928	938	948	958
909	919	929	939	949	959
910	920	930	940	950	960

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

990 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

COTA LIQUIDA (Causante 990)

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
905	915	925	935	945	955
906	916	926	936	946	956
907	917	927	937	947	957
908	918	928	938	948	958
909	919	929	939	949	959
910	920	930	940	950	960

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

DEUDAS HEREDITARIAS

COBRE TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941
902	912	922	932	942
903	913	923	933	943
904	914	924	934	944
905	915	925	935	945
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
909	919	929	939	949
910	920	930	940	950

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA (900 + 990 + 999)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA (900 + 990 + 999)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA (900 + 990 + 999)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA (900 + 990 + 999)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA (900 + 990 + 999)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA (900 + 990 + 999)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA (900 + 990 + 999)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA (900 + 990 + 999)

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en un disco conforme a la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLES DE LA PORCIÓN ASUMIDA (900 + 990 + 999)

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforma la declaración realizada por el contribuyente
 Numero Serial: 870766268036
 Fecha Recaudación: 11/06/2013

SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha	12 JUN 2013
	<i>[Firma]</i>
	Firma del Servicio Responsable
Usuario	<i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i>

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

312 322 332

VEHICULOS

313 323 333

BIENES DE BELLAS ARTES DE ARTE Y OBRAS

324 334

DINERO EN EFECTIVO

325 335

ACREENCIAS FINANCIERAS Y VALORES

314 326 336

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

315 327 337

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 338

399 SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338

400 DEDUCIBLE (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGADO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
401 RUC DEL ALBACEA	499 SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

497 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)

498 DEDUCCION POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)

800 CALCULO DE IMPUESTO

801 CUOTA O PORCION LIQUIDADA 399 - 497 - 498

802 DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)

803 BASE IMPONIBLE 801 - 802

899 IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 1%

990 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 PAGO PREVIO

902 IMPUESTO A PAGAR 899 - 901

903 INTERES POR PAGAR

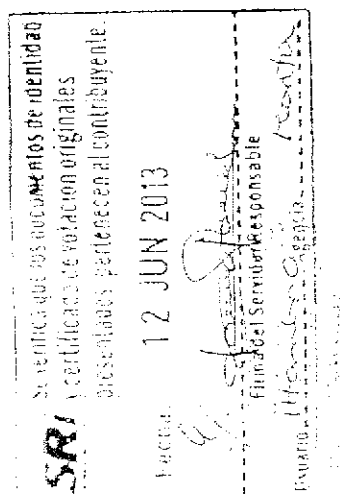
904 TOTAL PAGAR 902 + 903

905 TOTAL PAGAR 904 + 905

906 TOTAL PAGAR 905 + 906

907 TOTAL PAGAR 906 + 907

908 TOTAL PAGAR 907 + 908



SRI

Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 12 JUN 2013

[Firma]

Jefe de Sección de Inspectable

NEGOCIOS UNIPERSONALES

311 321 331

AVALÚO COMERCIAL TOTAL

BIENES INMUEBLES

312 322 332

VEHÍCULOS

313 323 333

MENAJES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS

324 334

DINERO EN EFECTIVO

325 335

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

314 326 336

ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES

315 327 337

OTROS NO ESPECIFICADOS

316 328 338

339 SUBTOTAL SUMA 331 AL 339

400 DEDUCCIONES (SOLO PARA HEREDEROS)

TIPO

TOTAL PAGADO O GASTO

MONTO ASIMILADO

GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS

411 421

GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS

412 422

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAJAMATE CUBIERTO POR HEREDEROS

413 423

DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION

414 424

DERECHOS DE ALBACEA

415 425

401 SUBTOTAL SUMA 401 AL 415

433 SUBTOTAL SUMA 331 AL 415

DEDUCCIONES (SOLO PARA DONACIONES)

437 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332-339)

438 DEDUCCION POR ULTIMA PROPIEDAD (332-415)

400 CALCULO DE IMPUESTO

439 CANTIDAD POR DEDUCCION (437 + 438 + 439)

440 DEDUCCION LEGAL (CON TABLA)

441 BASE IMPONIBLE (439 - 440)

442 IMPORTE DEL IMPUESTO (441 x 0.01)

443 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO

444 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO

445 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO

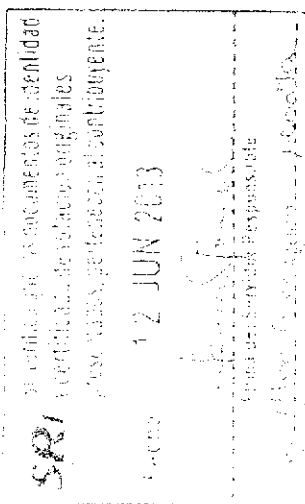
446 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO

447 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO

448 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO

449 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO

450 DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES

FORMULARIO 102

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

99 NÚMERO DEL FORMULARIO 67747280

PERIODO TRIBUTARIO 101 MES 10 102 AÑO 2008

31 (S)USTITUTIVO/ORIGINAL S 104 NÚMERO FORMULARIO QUE RECTIFICA 67881672

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC 1303104242001 PARRAGA FERNANDEZ ROBERTO ALBERTO

203 CIUDAD MANTA 204 PARROQUIA MANTA 205 CALLE PRINCIPAL CONDOMINIO BARLOVENTO

206 NÚMERO SIN 207 INTERSECCIÓN SIN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (tutor, curador o apoderado)

209 RUC (A) 210 RAZÓN SOCIAL

211 CIUDAD 212 PARROQUIA 213 CALLE PRINCIPAL

214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCECIÓN

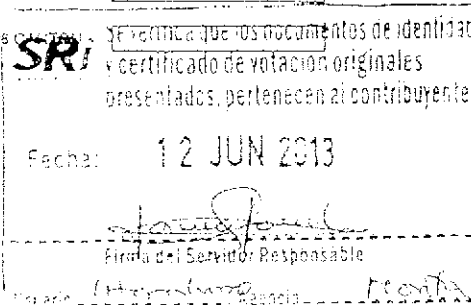
217 RUC (C) 1300238913 218 APELLIDOS Y NOMBRES PARRAGA FERNANDEZ JOSE DOVER

219 ESTADO CIVIL 1 220 No. HEREDEROS 4 NOTARIA

221 No. LEGATARIOS 222 TESTAMENTO 2 223 NÚMERO

224 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa) 02/10/2006 225 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

227 RUC SUCECIÓN INTERVIA 228 DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INTERVIA)



IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC (D) 231 RAZÓN SOCIAL

232 CIUDAD 233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL

235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO

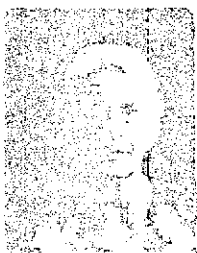
238 ESTADO CIVIL 239 No. LEGATARIOS 240 No. HEREDEROS 4 NOTARIA

241 FECHA DE FALLECIMIENTO (dd/mm/aaaa) 242 FECHA DE OTORGAMIENTO TESTAMENTO (dd/mm/aaaa)

243 RUC SUCECIÓN INTERVIA 244 DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INTERVIA)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130086959-9
FERNANDEZ MENENDEZ GUDIVA LUTGARDIA
MANABI/PORTOVIEJO, COLON
25 ABRIL 1936
C.C. 0014 0211 00420 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1936

Radon E. Larrea



ECUATORIANA***** V334494424
CASADO JOSE PARRAGA
PRIMARIA QUEMADER. DOMESTICOS

ANGELICA MENENDEZ
MANTA 24/09/2010
24/09/2022

REN 3235569

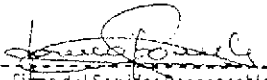


La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

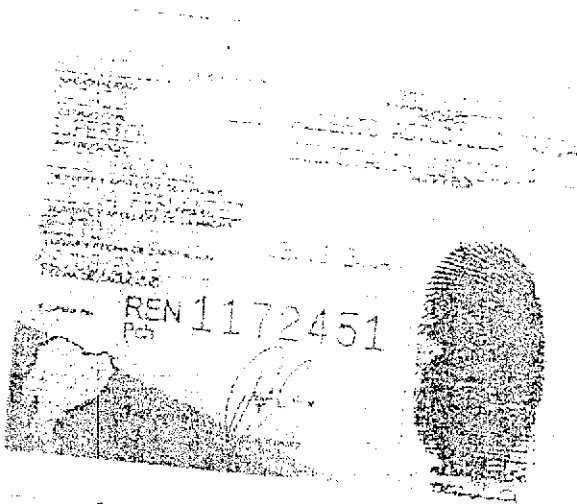
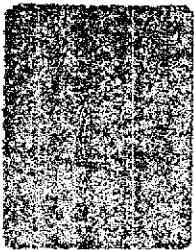
Numero Serial: 870766266441

Fecha Recaudación: 11/06/2013



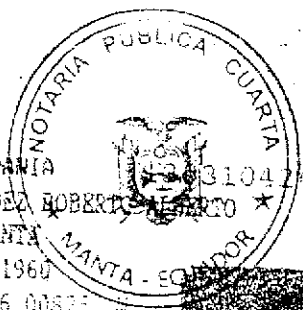
SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha:	12 JUN 2013
	
Firma del Servidor Responsable	
Usuario:	Hamburgo
Agencia:	Manta

John R. ...



083
1304283711
A ...

CIUDADANIA
 PARRAGA FERNANDEZ ROBERTO ALBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 24 JUNIO 1960
 001-1 0196 00555
 MANABI/ MANTA
 MANTA



ECUATORIANA***** E133311282
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA MARINO MERCHANTS
 DOVER PARRAGA
 GODIVA FERNANDEZ
 MANTA 01/05/2007
 04/09/2019

0668758



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORADO GENERAL DE ECUADOR
 003
 003 - 0059 1303104242
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PARRAGA FERNANDEZ ROBERTO ALBERTO
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 2
 MANTA
 UNIVERSIDAD
 ECUA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL

Otorgada por EL SEÑOR JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ

A favor de LA SEÑORA PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria

ABG ELSYE CEDEÑO MENENDEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA

PARRAGA FERNANDEZ PATRICIA MARGARITA

MANABI/MANTA/MANTA

20 JUNIO 1991

001- 9117 03363

MANABI MANTA

MANABI

Patricia

EQUATORIANA *****

0233311232

SOLTERO

SUPERIOR

SEC. EN TURISMO

JOSE PARRAGA

GODIVA FERNANDEZ

MANTA

01/12/2004

01/12/2004

0439217

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION

077

077 - 0159

1304300914

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

PARRAGA FERNANDEZ PATRICIA

MARGARITA

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

CIRCONSCRIPCION

2

MANABI - PS

ZONA

Patricia

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

siguiente: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, por una parte en calidad de Mandante el señor JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ, por sus propios derechos y por otra parte en calidad de Mandataria, la señora PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ, por sus propios derechos. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El Mandante otorga al señor JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ, por sus propios derechos, Poder General amplio a favor de la señora PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ, portadora de su cédula de ciudadanía número once mil trescientos treinta y cinco con nueva inscripción, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Administrar y negociar los bienes presentes y futuros del Mandante como a bien tenga; b) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre éste con la Mandataria o con otras personas; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; d) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas, así mismo realice trámites en el Servicio de Rentas Internas a nombre y representación del Mandante, tales como solicitud de exención, pagos de impuestos, obtención de RUE y cualquier otra diligencia que exija el SRI; e) Adquiera, así sea por remate, recibiendo en arrendamiento, hipoteca, usufructuario, etcétera, bienes raíces, muebles y ganados, documentados o no, con otros títulos válidos de compra venta, cesión, arriendo, hipoteca, usufructo, etc., comprando, vendiendo, permutando, arrendando, usufructuando, hipotecando, etc., con o sin avalúo, así mismo, otorgando, aceptando, renunciando o modificando cualquier otro acto jurídico que implique transmisión o modificación de bienes, presentes o futuros, muebles o inmuebles, documentados o no, con otros títulos válidos de compra venta, cesión, arriendo, hipoteca, usufructo, etc.; f) Ejecutar todo lo anterior en forma de poder, o en forma de escritura pública, o en forma de instrumento privado, o en forma de minuta, o en forma de cualquier otro modo que le parezca conveniente, siempre que no se oponga a la ley.



COPIA

CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P3712

PODER GENERAL OTORGA EL SEÑOR JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ



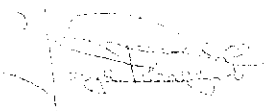
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de mayo del año dos mil trece, ante mí, Abogado ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de PODERANTE, el señor JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ, soltero, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis dos nueve siete dos siete guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en San Diego California y de paso esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de MANDATARIA, la señora PATRICIA MARGARITA PARRAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro tres cero cero nueve uno guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Apoderada es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos, que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinados que el Poder tiene vigencia y separada de que comparecen al día y hora que se otorga esta escritura, comparecen y firman en presencia de mí, la Notaria Cuarta Encargada del cantón Manta, Ecuador, en la ciudad de San Pablo de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de mayo del año dos mil trece, a las once y treinta y cinco horas de la mañana.

SEÑORA APODERADA

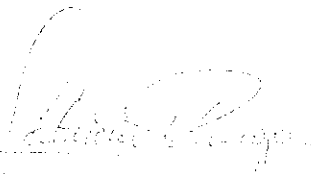
PODER DANTE

este instrumento que por naturaleza es de cuantía indeterminada hasta aquí se
minuta que junto con los documentos anexos y habilitados que se indican,
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, sin que sea
demanda por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, inscrita en el
código de comercio del COLEGIO DE ABOGADOS DE PANAMA, para
celebración de la presente escritura de conservación de bienes y derechos
previstos en la ley notarial, toda que los fines a que se comprometen por el
el notario, se cumplan y firmen con arreglo a lo que queda
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



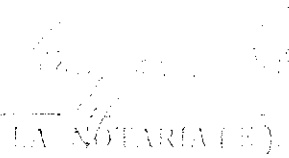
JORGE BERNARDO PARRAGA FERNANDEZ

C.C. No. 130629727-4

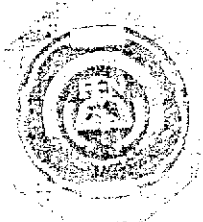


PATRICIA MARGARITA PARRAGA

C.C. No. 130430091-4

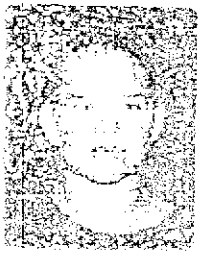


LA NOTARIA (E).



similares; l) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de participaciones familiares, etcétera; m) Establezca, aperturas, rendos y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuentas administrables con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad de crédito incluyendo depósitos de Depósito a Plazo Fijo y otros de inversiones; n) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, bonos, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación y otras; ñ) Represente al Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en juicios, reuniones, asociaciones, cooperativas, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas del Mandante; p) Intervenga en todos los juicios, inclusive criminales, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte el otorgante o tenga él mismo algún interés; q) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales; r) Reciba los valores que le corresponden al Mandante por jubilación, Cesantía, Montepíos y otros originados como afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como también para que gestione todos los trámites inherentes a éstos; s) Delege el presente Poder a cualquier persona de su confianza ó a un profesional del derecho sólo a efectos de Procuración Judicial. SEGUNDA: Así mismo expresa el Mandante que al en el presente Poder General, faltare alguna de las requerimientos exigidos por la Ley para el fiel cumplimiento de sus deberes, el Mandatario cumplirá con la misma, en forma que le parezca oportuna, regular y sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda. TERCERA: El presente Poder General, se otorga en virtud de la

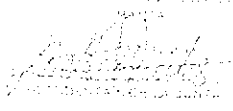
ECUATORIANA
 MARIA FERNANDEZ PATRICIA
 MARIAMANTA
 1941
 01/11/2014
 MANTA



ECUATORIANA
 COLTAS
 SUPERIOR
 JOSE BARRAGA
 MARIA FERNANDEZ
 MANTA
 01/11/2014

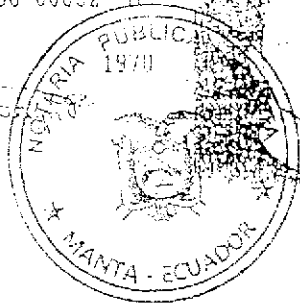


MARIA FERNANDEZ PATRICIA
 01/11/2014
 1304329014
 MARIA FERNANDEZ PATRICIA
 MANTA
 01/11/2014



01/11/2014
 MANTA

CIDUORNYWA 130629/27-4
PARRAGA FERNANDEZ JORGE BERNARDO
MANABI/MANTA/MANTA
20 MARZO 1970
002- 0266 00632 *
MANABI/ MANTA
MANTA



ECUATORIANA***** V3345V3442
OTVACUADU
SUPERIOR BIOLOGO
JOSE DOVER PARRAGA FERNANDEZ
GODIVA FERNANDEZ
MANTA 07/10/2009
07/10/2021

1924465

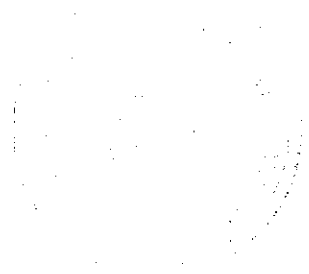


Manila, Manila, Ecuador
Manta, Ecuador



ESTAS 2 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
do Eliseo Cedeño Menéndez 6/

COPIA AUTORIZADA Y ADOJADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONCIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO
ESCRITURA NUMERO 2113 33045712 DOY FE. 6/





Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública de Manta, Ecuador
Manta - Ecuador



CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) PARRAGA FERNANDEZ JORGE BERNARDO, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130629727-4, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

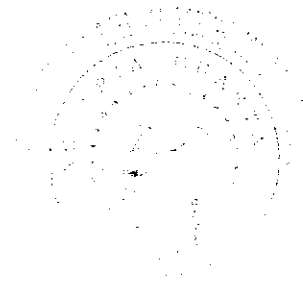
EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 23 de Mayo del 2013.

Sr. David Orellana Rojas

FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DELEGACION MANABI

RECEBIDO
SECRETARIA GENERAL
MANABÍ - Ecuador



UICORBANIA 130629727-4
FARRAGA FERNANDEZ JONAS-BERNARDO
MANABI/MANTA/MANTA
29 MARZO 1978
DUI- 0255 00632 M
MANABI/ MANTA
MANTA

ELABORACION
DIVERSOS
SUPERIOR #101100
JOSE DIVER FARRAGA FERNANDEZ
GOLIVA FERNANDEZ
MANTA 0-10-1009
07/10/2021

1324435

BRV 1110

ESTAS 27 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Eliseo Cedeño Meréndez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO

2013.13.08.04.P4759.- DOY FE.-



Eliseo Cedeño Meréndez
Ab. Eliseo Cedeño Meréndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador